

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 31 de marzo de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 695

Palmira, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00202-00
Solicitante:	José David María Eugenia, María Eugenia Saucedo Córdoba y Jorge Iván Saucedo Córdoba
Apoderada Judicial:	Luz Angela Acosta Zúñiga
Correo Electrónico:	luz_angela68@hotmail.com
Absolvente:	Ricardo Córdoba Vanegas

I. Asunto

Comoquiera que la apoderada judicial del extremo solicitante no ha acreditado allegando las expensas necesarias de la obtención del canal digital el cual aseguró que pertenece al absolvente y para efectos de dar celeridad a la actuación de la referencia, se dispondrá fijar nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte extraproceso del Sr. RICARDO CÓRDOBA VANEGAS, instándolo además para que efectúe la notificación a la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo de la solicitud, en razón a que se tiene plena certeza que allí reside el Sr. CÓRDOBA VANEGAS.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,

Resuelve

PRIMERO: Fijar el día **19 DE MAYO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:00 A. M.**, a través de diligencia virtual, para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte extra proceso, la cual versará sobre los hechos indicados en la solicitud.

Por consiguiente, con la anuencia del Consejo Superior de la Judicatura en acuerdo n.º PCSJA20-11567 de 2020 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, esta instancia judicial, privilegiando la virtualidad y el principio de buena fe procesal, atendiendo las recomendaciones dadas tanto por la Unidad de Informática-DEAJ como por el Jefe Grupo Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de la ciudad de Cali, para la buena práctica en cuanto a la administración, manejo y publicidad de las grabaciones de las audiencias, la diligencia en cita se llevará a cabo a través del aplicativo "Life Size".

En consecuencia, es un deber de los apoderados judiciales y sus prohijados descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/14012663>, al igual que ilustrarse con anterioridad en el funcionamiento de la misma. Los mandatarios judiciales dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído, deberán informar: (i) La cuenta de correo electrónico que reportaron en el Sistema del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, (ii) La cuenta de correo electrónico de sus representados y (iii) Si por parte de los profesionales del derecho o sus mandantes NO cuentan con acceso a algún medio tecnológico para la comparecencia a la audiencia virtual, explicando las razones excepcionales del caso. Llegado la fecha y hora de la diligencia, deberán además estar pendientes con 20 minutos de antelación de la hora dispuesta, a fin de establecer la conexión y mediar cualquier problema tecnológico que se presente.

SEGUNDO.- Requiérase a la parte actora para que allegue el formulario de preguntas antes del día señalado para llevar a cabo la respectiva diligencia, conforme lo prevé el artículo 202 del C.G.P.

TERCERO.- Requiérase a la parte actora para que se sirva surtir la diligencia de notificación personal al absolvente, como lo prevé el artículo 200 del C.G.P. en la dirección física señalada en el acápite de notificaciones, conforme a lo arriba esgrimido; PREVENIRLO en la citación para notificación personal que deberá remitir información de su correo electrónico, teléfono de contacto, así como de su contestación al canal digital del despacho j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO.- Surtido lo anterior, hágase entrega al solicitante de copia auténtica de la diligencia.

LP

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 21 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 1 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4232c790325ff9e152e147cd12fa37e3542d3667273e19e961aa983ed3703e6**

Documento generado en 31/03/2022 11:26:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**